



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

106

Veintiocho de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0278.
RADICADO N°. 2018-00253-00

Teniendo en cuenta que mediante audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento celebrada el día 06 de marzo del 2020, fue dictada sentencia de primera instancia e interpuesto recurso de apelación por la parte demandada, quien consideró hacer uso del término de tres (3) días, contenido en el N° 3 del Art. 322 del CGP, para precisar los reparos concretos en contra de la decisión.

Conforme a ello, presentados en termino los reparos concretos obrantes a folios 99 y siguientes, este Despacho concede en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación propuesto por GUSTAVO ALFONSO GIRALDO, con fundamento en los Arts. 321 y 323 ibídem.

Por lo anterior, se remitirá el expediente en copia escaneada al Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en atención a las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura ante la emergencia sanitaria generada por el Covid- 19.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°

47 fijado en la página web de la Rama Judicial,
el 02/06/2020 a las 8:00 am.



SECRETARIA